



283

DECRETO N°

TEMUCO,

10 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 132 del 31/01/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3213 hasta el 24 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 03/02/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/02/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización en obras menores y le otorga plazo seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de julio de 2017
Rol	: 7-3213
Actividad Económica	: ARTESANIA
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE 365 MOD. 55
Nombre Del Contribuyente	: SARABIA MOLINA ALFONSO DAVID
Rut	:
Rol Avalúo	: 71-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/XCA

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 107/10.02.2017

1223321



DECRETO N° **132**  
 TEMUCO,  
 VISTOS: **31 ENE. 2017**

- presentada por Sarabia Molina Alfonso David
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.01.2017.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Organica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de febrero de 2017
Rol	: 7-3213
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIA
Código Actividad	: 523 991
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N° 365 MOD 55
Nombre Del Contribuyente	: SARABIA MOLINA ALFONSO DAVID
Rol	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24.01 2017
Otorgación N°	: 06
Fecha	: 24.01 2017
Rol Avalúo	: 71-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MAGRINO REYES JIMENEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LGV/MRU  
 Dpto. Rentas Municipales (Digital)  
 Dir. de Obras Municipales (Digital)

ord N° 34. ...

... ..

131 0001